

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L	Managua, D. N., Lunes 28 de Enero de 1946	Nº 19
-------	---	-------

S U M A R I O

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadragésima Octava Sesión.—*Concluye*—2) Pág. 241

PODER EJECUTIVO

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nombramiento. 244

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nombramientos 244

Permiso 244

BANCO NACIONAL DE NICARAQUA

Balance Condensado al 31 de Diciembre de 1945 245

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Contrato. 246

AGRICULTURA Y TRABAJO

Cancélase unos nombramientos. 246

Movimiento de Negociaciones Cafeteras 247

SECCION JUDICIAL

Remates 248

Títulos Supletorios 248

Marcas de Fábrica 251

Aviso 252

Terrenos Municipales 252

Declaratoria de Herederos 256

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadragésima Octava Sesión

(*Concluye*—2)

Se toma en consideración la moción Largaespada y se somete a discusión.

El diputado Dr. Aguado dice: la palabra convincente, clara y patriótica puede decirse del diputado Largaespada, creo que no solamente a mí me ha conmovido sino a la Cámara entera, porque ha traído recuerdos históricos, memorias ancestrales de nuestra liga con el antiguo imperio de los Incas, ya que podríamos decir que ningún otro país centroamericano está mas ligado con el Perú que nosotros; son muchas y diferentes las relaciones que hemos tenido con ese noble pueblo desde los tiempos de la conquista. Ahora hay algo más por qué felicitar

al Perú que el motivo apuntado por mi distinguido colega Largaespada; también da paso ese pueblo a una elección libre en que ha triunfado la democracia de una manera clara, nítida, insospechable, pueblo que si ha pasado sin duda por algunos eclipses donde estuvieron fuera del derecho de votar gran número de ciudadanos, ha cambiado de rumbo y orientaciones en la nueva tendencia democrática que ilumina a la humanidad, y abrió la caja de votaciones para todos indistintamente con verdaderas garantías. Es motivo de mayor felicitación a ese pueblo el triunfo de la democracia y de la libertad, y en este sentido le extendiendo la más calurosa felicitación.

El diputado Dr. Cuadra Pasos dice: precisamente para apoyar la moción hecha por el honorable diputado Largaespada que tan acertadamente deja expuesto en la forma y en el fondo su felicitación al pueblo peruano, Quiero si que no se olvide un dato histórico y es éste: que cuando la bota férrea del bucanero William Walker oprimía a Nicaragua, el Perú fue el único país que envió un tributo de dinero para su defensa y una protesta ante el Ministro de Estado de Washington por la ofensa que la invasión infería a Nicaragua.

Con votación unánime aprueba la Cámara la moción del diputado Largaespada.

49 El diputado Bárcenas Meneses pide a la Mesa Directiva que excite a la comisión de Gobernación que ha de dictaminar sobre la Ley Electoral, a fin de que emita el referido dictamen para la sesión del lunes de la próxima semana, ya que es urgente legalizar la campaña electoral, abierta con un solo partido con personería jurídica.

Refuerza la petición del diputado Bárcenas Meneses el diputado Buitrago por considerar que se hace necesario deslindar la situación jurídica del Partido Conservador y aclarar la situación de la emisión del pensamiento en Nicaragua, que acaba de sufrir un nuevo cercenamiento con la supresión de la Sección Obrera del diario La Nueva Prensa. Al efecto pide que la comisión nombrada para cambiar impresiones con el señor Presidente de la República acerca de la necesidad de levantar el Estado de Sitio y la Ley Marcial que tienen atada a la ciudadanía nicaragüense, informe qué ha hecho por obtener la derogación de tales

leyes que tanto estorban la lucha electoral abierta por voluntad del señor Presidente de la República.

El Diputado Presidente pide a la comisión aludida que informe sobre el particular.

En su calidad de miembro de la citada comisión informa el diputado doctor Aguado que fué pedida audiencia al Presidente de la República, audiencia que no ha sido concedida.

5º—El diputado Pasos Montiel lee una comunicación enviada al Señor Ministro del Distrito Nacional por el Sr. Manuel Morales Cruz solicitando permiso para editar un periódico de filiación conservadora, y lee a continuación la respuesta del Ministro denegando tal permiso, lo cual pone en conocimiento de la Cámara para que ésta haga las aclaraciones del caso.

6º—Se retira el Secretario Rivas asumiendo su puesto el Secretario Centeno.

7º—El diputado Chamorro pone de manifiesto que se han presentado dos hechos que ponen en evidencia la falacia de la decantada libertad electoral, ya que el período electoral continúa cerrado no solo legalmente sino en la práctica: porque mientras subsistan leyes que restringen las garantías constitucionales, esta libertad no puede existir. Agrega que el Ministro del Distrito Nacional se ha traslmitado en sus funciones ya que solo tenía derecho a acusar recibo del aviso que le pasó, porque él niega que el Partido Conservador no tenga personería jurídica porque no la ha perdido puesto que únicamente perdió el derecho de nominar candidato por no haber concurrido a la elección anterior.

Agrega su voz de protesta por la supresión de la Sección Obrera de la Nueva Prensa que era una especie de órgano del obrerismo organizado, a pesar de que el encargado de ella, que recibe su propia medicina, abogó por la supresión de los diarios La Prensa y Diario Nicaragüense solamente porque no compartía sus propias ideas.

El diputado Altamirano Browne juzga que estos problemas surgidos alrededor del proceso electoral se evitarían, si la ciudadanía viera que hay sinceridad en el deseo de subsanar tales problemas, quitando los impedimentos legales que han producido esos choques de prensa, de negación de permisos y supresión de secciones obreras, porque realmente no basta derogar la ley que fija un período electoral, sino que es preciso quitar las trabas de la Ley Marcial y la suspensión de las garantías constitucionales que tiene en suspenso la ley de difusión del pensamiento, que ha hecho el problema de la negación del permiso para editar el diario, no del Ministro del Distrito Nacional, sino de la vigencia de la Ley Marcial, que impide todas esas cosas.

Para terminar agrega su protesta por la sección obrera de La Nueva Prensa, sección que debían tener todos los diarios ni-

caragüenses como una tribuna del obrerismo.

El diputado Rivas relata el origen de la actuación periodística del obrero Armando Amador, muchos de cuyos aspectos le hicieron pensar la aspiración de la bandera social de que los obreros y campesinos, no deben estar envueltos en las luchas pasionales de los partidos tradicionalistas que solo han inaugurado el odio y el estanco de aguardiante en fomento del vicio, y vió en esto la posibilidad de una redención. Agrega que el mismo derecho que asiste al diputado Chamorro para desear publicaciones de índole reaccionaria, nazi facista y falangista, asiste al obrero Amador para desear su supresión (esto no significa que los diarios La Prensa y Diario Nicaragüense sean de esta índole), porque así como las Naciones Unidas piden el castigo para los criminales de guerra, así Amador pidió el castigo contra los enemigos de la democracia, con criterio que nunca se ha empapado en las pasiones políticas; y agrega, que atacarlo cuando no se puede defender, equivale a golpearlo por las espaldas lo cual no es de caballeros.

El diputado Guerrero dice que de nuevo y con más frecuencia tienen los representantes que ocupan la tribuna del Congreso como la única de absoluta libertad que existen en Nicaragua, para elevar su voz de opositores, esta vez en el problema electoral creado reciente por el Presidente de la República, problema que se agrava cada día más después de la declaración presidencial; porque la campaña electoral se perfila con sentido unilateral completamente contrario a los principios democráticos. A continuación califica de absurda y hasta ridícula la nota del Ministro del Distrito Nacional negando la salida de un diario, nada más porque éste llevaría dirección conservadora y porque no sería vocero de la candidatura que se lanza a la lucha desde las alturas de la Casa Presidencial. Por otra parte, el Ejecutivo se ha recetado una medicina que muy bien le cuadra en estos momentos, derogando un decreto que solo a él le favorece, pero en cambio no levanta el Estado de Sitio ni deroga la Ley Marcial que devolverían a la ciudadanía nicaragüense sus derechos, aunque sea para disfrazar con esa farza la campaña electoral que se avecina. Hace luego consideraciones acerca de la Sección Obrera que se publicaba en La Nueva Prensa, sección con la cual unas veces estuvo de acuerdo y otras no, juzgando que la importancia de tal supresión estriba en que se ha quitado una tribuna libre más, cualquiera que sean las ideas y problemas que en ella se diluciden, así como se lamenta la supresión de la candidatura de Ge Erre Ene que brindaba la risa en este país de desconsuelo. También invoca la imposibilidad de abrir una campaña electoral sin haberse decretado la Amnistía para que los exilados nicaragüenses puedan regresar a

su patria a participar en ella; y a este respecto sugiere que se pida al Ejecutivo el levantamiento del Estado de Sitio y la emisión del decreto de Amnistía.

El diputado Chamorro rechaza los cargos de conexión con elementos nazi-facistas que le lanzó el diputado Rivas; pues si bien su posición y su criterio sobre la libertad de la emisión del pensamiento es distinta de la del obrero Amador, eso no quiere decir que sean facistas, nazistas o falangistas, ratificando que con dichos movimientos, no han tenido ni tiene nexos de ninguna clase.

El diputado doctor Cuadra Pasos dice: que el Presidente de la República, desde la altura de un poder poderosísimo creado por una Constitución fuerte que hicieron todos en convenio, declara abierta la campaña electoral, campaña que necesita dos alas para poder volar, como esas aves que se sienten heridas en una ala y han corrido batiendo el aire con su única ala, a refugiarse en el seno de un poder público. Lindo fenómeno, agrega, el de Nicaragua: hay comicio electoral pero solo en el recinto del Congreso, porque afuera reina el silencio sobre toda discusión. Apenas se inicia una, cuando se la termina.

Ahora se discute sobre la libertad de imprenta; y cree que en esta materia solo hay una posible: la de don Fernando Guzmán, modelo de libertades de imprenta que decía: Todo se puede decir y cada hombre no tiene mas recurso que el de la ley y la prensa para defenderse, porque toda cortapisa que se ponga a esta libertad de imprenta, fundada en el arbitrio del hombre, forzosamente cae en el despotismo, sea quien fuere el hombre que la ponga, aunque éste fuere el mismo don Fernando de Guzmán. Nadie puede juzgar las ideas de los demás, agrega: si se le ataca, que se defienda, que es la única vía para llegar a la verdad. Se ha dicho, agrega, que la libertad necesita dos alas para poder volar, y la otra ala es la oposición. La libertad del Presidente de la República hasta este momento es igual a la famosa libertad del Padre Jerez, que en la elección de don Pedro Joaquín Chamorro siendo Gobernante su tío don Vicente Cuadra, decía, cabe las urnas electorales, en León, «a votar, a votar señores, que hay libertad absoluta para votar por el candidato del Sr. Presidente de la República». Este es el caso presente y la experiencia y la cordura exigen poner la otra ala. Después se extiende en consideraciones acerca de los partidos históricos de Nicaragua comparándolos con dos globos que fracasarán en sus vuelos si no se inflan con el humo de las nuevas ideologías; y para terminar presenta la siguiente moción a la consideración de la Cámara; relativa a reglamentar el capítulo correspondiente de la Constitución en cuanto al nuevo sistema electoral, considerando partidos principales «El Partido Liberal Nacionalista y el Partido Conservador», concediendo a este último la fa-

cultad de actuar con tal categoría de conformidad con su estatuto.

Tomada en consideración la anterior moción, en calidad de proyecto de ley pasa al estudio de la comisión que corresponde.

El diputado Pasos Montiel reafirma su posición personal, ya de todos conocida, de adorador de la democracia y adversario decidido del naciismo, facismo o falangismo; y dentro de tales convicciones se pronuncia en deacuerdo con el criterio subjetivista de la defensa hecha por el diputado Rivas del obrero y escritor Armando Amador, la cual conceptúa extremadamente peligrosa; porque si la Democracia significa algo, es precisamente un régimen de libertad de opinión, en que puede ser tolerable como un desahogo pasional, pedir la supresión del adversario, pero algo que es sumamente peligroso en una campaña política; porque si el criterio subjetivista privara, tendría razón el Presidente de la República en suprimir los periodicos que creyera adversarios.

El diputado doctor González recomienda estudiar conjuntamente la moción que acaba de presentar el diputado Cuadra Pasos con el proyecto de reformas a la Ley Electoral propuesta por el diputado Bárcenas Meneses.

El diputado Pineda dice que el General Somoza está empeñado en dar hasta el último momento la más completa libertad en la lucha electoral que se inicia, pero due el partido de oposición le pone estropezos a esa libertad. A continuación relata hechos históricos ocurridos en Octubre de 1909 cuando se levantó la revolución en que los conservadores decían que peleaban únicamente para derrocar el régimen del General Zelaya. Surgió entonces el doctor Madriz; pero como no era conservador, continuaron en guerras civiles hasta dar en tierra con él.

Después, en 1912, se practicaron llamadas elecciones libres en Nicaragua en las que Adolfo Díaz ganó una elección, en León, con 17 votos a su favor. Después se vió de cuantas manera se estorbó el Partido Liberal para que no llegara a los comicios y triunfara la candidatura de don Diego Manuel Chamorro en 1920; y estos mismos conservadores que hoy gritan por la libertad, no pudieron decir entonces que ésta debía ponerse en práctica. En ese mismo año los liberales sufrieron las consecuencias de la libertad electoral proclamada por Emiliano Chamorro para sacar triunfante la candidatura de su tío, lo cual no hubiera conseguido sin la intervención americana.

8º—En segundo debate se lee el acuerdo por el cual se concede permiso al señor don Adán Díaz Fonseca para ejercer el cargo de Cónsul de la República de Cuba, siendo aprobado tal permiso en segundo debate.

9º—El diputado Presidente señala como Orden del Día para la sesión que ha de celebrarse el próximo día lunes 30 de los corrientes, discutir en primer debate las pensiones que fueron pasadas a comisión.

10—Se levanta la sesión.

Aurelio Montenegro,
Presidente.

Julio Centeno h., Simeón Rizo Gadea,
Srio. Srio.

PODER EJECUTIVO

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nº 53-B

El Presidente de la República,

Acuerda:

1—Nombrar al capitán G. N. Francisco McRea, segundo práctico del Puerto de Corinto.

2—El capitán McRea tomará posesión de su cargo ante el Comandante de Armas del Puerto de Corinto y devengará los honorarios de ley.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 18 de Enero de 1946.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de Marina por la ley. (f) Francisco Parajón.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 221

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Darío Escobar h., a partir del 8 de los corrientes, Contador de la III Sección de la Dirección de Ingresos, en lugar del señor José Manuel López, que renunció.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 17 de Enero de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 228

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a los señores Ernesto Molieri y Fausto Antonio Montoya, Inspectores de Zafra adscritos a la Dirección de Ingresos, a partir del 16 de los corrientes.

Los nombrados tomarán posesión de sus cargos ante la autoridad correspondiente y devengarán el sueldo mensual que les asigne la partida del Presupuesto de Gastos para dichos Inspectores.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Enero de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el

Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 220

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Pablo Quintanilla, Agente Fiscal de Belén, Departamento de Rivas, en lugar del señor Rafael Corea, que renunció.

El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de ley y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Enero de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 218

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al Sr. Fernando García O., Presidente de la Junta de Información y Detalle de Bluefields, en lugar de Silvio Vivas.

El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Enero de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 227

El Presidente de la República,

Acuerda:

Conceder diez días de permiso para ausentarse de su cargo por motivos especiales, a partir de hoy, al señor Julián Agurcia V., Administrador de Rentas del Departamento de Nueva Segovia, dejando en su lugar y bajo su propia responsabilidad, al señor Heriberto Gadea Mantilla, Contador de esa Administración de Rentas.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Enero de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

DESPUES DEL CIERRE

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

DESPUES DEL CIERRE

DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO		PASIVO	
Fondos Disponibles		Billetes y Depósitos	
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 32,801.212.75	Billetes en Circulación	₡ 46,882 295.05
Otros Fondos	31,166.34	Depósitos en Cuenta Corriente	11 656 732.19
		Otros Depósitos	63 508.44
			₡ 58 602 535,68
Colocaciones		Otras Cuentas del Pasivo	
Redescuentos y Descuentos	₡ 25,206,251.72	Intereses Recibidos por Adelantado	₡ 230,950.45
Emisión Fiduciaria	4,149,085.56	Cuentas Diversas	1,923,414,74
Otras Colocaciones	1,651.01		2,154,365 19
		<i>Total del Pasivo Exigible</i>	₡ 60,756,900 87
Otras Cuentas del Activo		Otras Cuentas del Haber	
Cuentas Diversas	₡ 17,047.03	Intereses Ganados	
		Cambios	
		Comisiones	
		Otras Utilidades	
<i>Total del Activo Realizable</i>		Reservas	
Otras Cuentas del Debe		Fondo de Reserva Legal	1,522 533 71
Gastos Generales y de Administración			
Gastos Pagados por Adelantado	₡ 73,020.17		
Gastos s/Compras y Embarques de Oro		TOTAL	₡ 62,279 434.58
		<i>Cuentas de Orden Acreedoras</i>	52,094,273,89
TOTAL	₡ 62,279,434 58	TOTAL GENERAL	₡ 114,373,708.47
<i>Cuentas de Orden Deudoras</i>			
TOTAL GENERAL	₡ 114,373 708.47		

Managua, D. N., Diciembre 31 de 1945.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA,

Departamento de Emisión

R. D. LACAYO,
Contador.

RAF. A. HUEZO,
Gerente General.

L. A. MOLIERI,
Gerente.

LA GACETA—DIARIO OFICIAL

245

ENRIQUE BOLANOS
B I B L I O T E C A
www.enriquebolanos.org

FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Nº 103 C

Belisario Salinas, Jefe Político del Departamento de León, en representación del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, y con autorización del mismo, por una parte, y el señor Medardo Caballero, por otra convienen en celebrar el siguiente contrato:

I

El señor Caballero, se compromete hacer las reparaciones necesarias en el Edificio de Comunicaciones, cuyos desperfectos son los siguientes: Retejo del techo de la recámara del interior; reconstrucción de los albañales del excusado y baño conectándolos al sumidero y componer los canales de agua, comprometiéndose a poner todo el material necesario para dicha reparación por la suma de trescientos cincuenta córdobas . . . (C\$ 350.00).

II

El Gobierno pagará al señor Caballero por este trabajo la cantidad de trescientos cincuenta córdobas. Comprometiéndose a entregar dicha obra a más tardar dentro de quince días después de aprobado el presente contrato.

III

En fé de lo cual firmamos el presente contrato ambas partes contratantes en la ciudad de León, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Medardo Caballero—Belisario Salinas.—(Aquí un Sello).

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 14 de Enero de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, A. Abaunza E.

Nº 104-C

Alejandro Abaunza E., Ministro de Fomento y Obras Públicas, en representación del Gobierno por una parte, y que en el curso de este contrato se llamará el Gobierno, y Genaro Amador Lira, en su propio nombre, y que en lo sucesivo se denominará el Contratista, han convenido en el siguiente contrato:

I

El Contratista se compromete a confeccionar dos modelos alegóricos en relieve, a escala, que serán utilizados en el Palacio de Comunicaciones y Aduana Central, en construcción.

II

El Gobierno pagará al Contratista, por la hechura de los modelos a que se refiere la cláusula anterior, la cantidad de un mil córdobas (C\$ 1,000.00) en la siguiente manera: C\$ 500.00 al firmarse el presente contrato, y el resto, o sea la cantidad de C\$ 500.00, después que haya entregado la obra, a completa satisfacción del Gobierno.

III

El Gobierno se reserva el derecho de nombrar uno o varios peritos que califinquen la

obra para el cumplimiento de los efectos de la cláusula II de este contrato.

IV

La cantidad de un mil córdobas (C\$ 1000.00) valor de este contrato se tomará del Tit. IX Cap. XIV del Presupuesto General de Gastos 1945-1946.

En fé de lo cual, firmamos el presente, en el local del Ministerio de Fomento, Palacio Nacional, Managua, D. N., a los quince días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—(f) A. Abaunza E.—Genaro Amador Lira.

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede, suscrito por el Ministro de Fomento y Obras Públicas, y el Contratista señor Genaro Amador Lira.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 15 de Enero de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, A. Abaunza E.

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nº 121

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Cancelar el Acuerdo Nº 25 de 19 de Abril de 1945, por el que fue nombrado Inspector de tórsalo el señor José Mercedes Fernández, en el Departamento de Nueva Segovia.

2º—Nómbrese al señor José Mercedes Fernández, Inspector de Sanidad Vegetal y Animal, en el Departamento de Granada, con el sueldo que asigna el Presupuesto General de Gastos, afectando al Título XI, Cap. III, Art. 11, 1945-1946.

3º—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política de Granada y devengará sueldo a partir del día primero del corriente mes.

Comuníquese—Palacio Presidencial—Managua, D. N., 17 de Enero de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, José M. Zelaya C.

Nº 122

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Cancelar a partir del día de hoy diecisiete de Enero, los nombramientos de los señores José Jaime Ruiz, Portero de la Oficialía Mayor del Despacho de Agricultura y Trabajo, y Ramón Castro, Portero de la Sección Cafetera del mismo Ramo. El presente acuerdo deja sin valor ni efecto el acuerdo por el que fueron nombrados dichos señores, rindiéndoles las gracias por sus servicios prestados.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Enero de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, José M. Zelaya C.

Año de Cuotas 1944 a 1945 N.º. 53

NICARAGUA

JUNTA DE CUOTAS DE EXPORTACIONES DE CAFE

MOVIMIENTO DE NEGOCIACIONES CAFETERAS

<i>I—Obligaciones registradas y autorizadas</i>	<i>Sacos de 60 Kls. Equiv. en sacos de 69 Kls.</i>	
	<i>a EE. UU. a otros países</i>	<i>a EE. UU. a otros países</i>
Período del 1 de Octubre de 1944 al 29 de Septiembre siguiente	198,218 60	172,364 00
✓ Semana siguiente hasta el 6 de Octubre	—	—
Total registrado y autorizado al 6 de Octubre de 1945	<u>198,218 60</u>	<u>172,364 00</u>
<i>II—Exportaciones (embarcados y salidos del Puerto)</i>		
Período del 1 de Octubre de 1944 al 29 de Septiembre siguiente	191,859.10	166 834 00
Semana siguiente hasta el 6 de Octubre	230.00	200 00
Total embarcado y exportado al 6 de Octubre de 1945	<u>192 089.10</u>	<u>167,034 00</u>
<i>III—Existencias al 6 de Octubre de 1945</i>		
	<i>Sacos de 60 Kls.</i>	<i>Equiv. en sacos de 69 Kls.</i>
En puertos	7,049.50	6,130.00
En el interior (estimación)	861.40	749.05
Total (Estimado)	<u>7,910 90</u>	<u>6,879.05</u>
<i>IV—Estimación de Producción exportable</i>		
Período de 1 de Octubre de 1943 a 1944	<u>229,000.00</u>	<u>199,130.44</u>
Período de 1 de Octubre de 1944 a 1945	243,000 00	211,304.35
Menos consumo interno (calculado)	<u>43,000 00</u>	<u>37,391 30</u>
Cálculo de Producción exportable para este período	200,000.00	173,913.05
<i>V—Resumen</i>		
Exportado hasta la fecha	192 089.10	
Autorizado pero no embarcado aún	6,129.50	
	<u>198,218.60</u>	<u>172,364.00</u>
Diferencia negociable (Calculada)	<u>1,781.40</u>	<u>1,549.05</u>

Managua, D. N., 7 de Octubre de 1945.

POR LA JUNTA DE CUOTAS

D. Somarriva,
Firma autorizada.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1824

Doce meridianas treinta este mes, subastaráse lote terreno seis manzanas, ubicado suburbios esta ciudad, limitado: Oriente, Jorge Smith; Poniente, Fortunato Baquero; Norte, camino San Benaventura; Sur, camino real Camapá.

Valorad.: Quinientos córdobas.

Ejecuta: José María González a Juan Gregorio Cubas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, Enero doce, mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Sobalvarro, Srío. 127 3 3

Nº 1825

Cuatro de la tarde, domingo tres Febrero este año, remataráse mejor postor, juzgo "lotería de bitas", beneficio Junta Local de Beneficencia este Departamento.

Base posturas veinticinco córdobas.

Local remate Casa Cural y, en su defecto, oficina Secretaría Junta.

Solo aceptinse posturas al contenido.

Oyense propuestas.

Boaco, quince Enero, mil novecientos cuarenta y seis.—José Antonio Robledo F., Srío. Junta Local de Beneficencia. 126 3 3

Nº 1826

Diez mañana veintiocho corriente, subastaráse finca rústica veinte manzanas extensión, situada comar a Quisaltepe, jurisdicción San Lorenzo. Lind.: Oriente, Rosendo Abarca; Occidente, Adrián Bello; Norte, Terencio Obando; Sur, Isabel Urbina.

Ejecución Coronado Obando a Pantaleona Obando.

Valorada quinientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, once Enero, mil novecientos cuarenta y seis.—(f) Luis Sobalvarro, Srío. 125 3 3

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 292

Los señores Angela, Marcos, Pedro y Emiliano, todos de apellido Mercado, presentáronse esta autoridad solicitando título supletorio finca urbana situada cantón Veracruz, esta ciudad, de treinta y siete varas frente, por treinta y ocho varas fondo, con un cuadro rumbo Noroeste de la finca, que estiman en doscientos córdobas, sin nombre, número, ni gravamen, que la poseen mancomun hace más dos años, limitada: Oriente, Máxima Sánchez, doctor Octavio Sánchez Casco y Pedro Mercado, calle de por medio con los dos últimos: Poniente, Andrea Sevilla, Clemencia Calero, Manuela Sánchez y herederos Cándida Blas; Norte, Máxima Sánchez y Sebastián López; Sur, Casa Evangélica.

El que tenga derecho hacer oposición, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local Civil. Masatepe, veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenticinco.—Félix L. Sánchez C.—F. Ruiz, Srío. 1843 3 3

Nº 836

Donaciano Cruz se ha presentado este Juzgado solicitando título supletorio de un solar y casa que tiene esta población, midiendo treinta y una vara y media Oriente a Poniente, por treinta y dos varas y dos tercias de Norte a Sur, en cuyo predio construyó una mejor forma cañón, montada horcones, tejas barro, forro piso tablas, de ocho y media varas largo, por cinco varas y tres cuartas ancho, con un corredor mismo largo cañón, tres varas un cuarto ancho, con un martillete de seis varas largo y tres varas y media ancho, con una cocina anexa,

teja barro, montada horcones, forro tablas, piso terraplén, midiendo cinco varas largo, por tres varas y media ancho, bajo estos linderos: Oriente, solar herederos Babina Orozco; Poniente, casa y solar Venancio Fernández; Norte, solar y casa herederos Juan Manuel Narváez, calle en medio y Sur, con solar perteneciente a la testamentaria de Alejandro Monterrey.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien créase tener derecho, opóngase término legal. Juzgado Local Civil. San Miguelito, diecisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenticinco.—Pablo Méndez C.—Ante mí, Srío. F. Cuadra R. 2286 3 3

Nº 667

Celia Marengo Arana solicita título supletorio solar urbano situado al Norte de este puerto, de cuarenta y cuatro varas de frente por veinticuatro de fondo, lindante: Oriente, solar Basilisa Paizano; Occidente, el Cementerio; Norte, terreno de Julio P. Centeno y Sur, calle de por medio, fozos de la Fortaleza Militar.

Quien se crea con derecho a oponerse, dedúzcalo dentro de treinta días.

Juzgado Local. San Carlos, cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—A. Arzayús, Srío. 2173 3 2

Nº 499

Maximino Morales solicita título supletorio treinta manzanas terreno estéril en el lugar Jicaro Patango, esta jurisdicción. Siendo sus linderos: Oriente, cerro El Pilón; Occidente, Quebrada de Agua; Norte, sitio de José León Jarquín y Sur, Jicaro Patango, jurisdicción Villanueva.

Lo estima el lote en sesenta córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Villanueva, veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenticinco.—G. Martínez, Juez Local Civil.—Francisco Espinal, Srío. 2020 3 2

Nº 470

Julio Urbina solicita título supletorio dos lotes terrenos ubicados El Tule, esta jurisdicción; uno veinte manzanas superficie, limitado: Oriente, Santiago y Pablo Urbina; Occidente, Pablo Urbina; Norte, Dolores Urbina; Sur, camino real Camoapa; el otro lote limitado: Oriente, Santiago Urbina; Poniente, Juan Zenón Urbina; Norte, Calixto Espinos; Sur, Dolores Urbina.

Hay mejoras.

Quien pretenda derechos, opóngase término legal. Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, catorce Agosto, mil novecientos cuarenticinco.—Luis Sobalvarro, Srío. 1990 3 2

Nº 469

Francisca Calderón solicita título supletorio huerta ubicada comarca Lecheguagos, lindante: Oriente, camino en medio, Pedro Antonio Sáenz; Poniente, Félix Cárdenas; Norte, Ignacio Sáenz, mediando canchales, Pedro Antonio Sáenz.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local Civil León, doce Enero, mil novecientos cuarenticinco.—S. Mayorga Orozco, Srío. 1991 3 2

Nº 747

Aureliano Quintanilla solicita título supletorio lote terreno punto Jocomico, jurisdicción Belén, limitado: Norte, propiedad solicitante; Sur, Dionisio Zeas; Poniente, calle conduce Santa Marcos; Oriente, testamentaria Ambrosio Villagra, callejón en medio.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, ocho Septiembre, mil novecientos cuarenticinco.—G. García M., Srío. 2217 3 2

Nº 820

Guadalupe Guadamuz solicita título supletorio finca situada La Chocolata, limitada: Oriente, camino San Juan Sur; Poniente, hacienda "Los Horcones"; Norte, Emilia Berroterán, herederos Antonio Hernández; Sur, Rosa Ibarra, Lucía Pérez, Francisco Ortiz, Luis Mora.

Término oponerse treinta días.
Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, trece Septiembre, mil novecientos cuarenticinco.—G. García M., Srío.
2299 3 2

Nº 821

Mercedes Condega solicita título supletorio finca situada A'tagracia, limitada: Norte, calle; Sur, Isidro Barrios; Oriente, Silvestre Ortiz; Poniente, Ramón Marín, camino enmedio. Otra finca situada jurisdicción A'tagracia, limitada: Norte-Oriente, Lino Tenorio; Sur, peña inculta; Poniente, Roque Rocha.

Término oponerse treinta días.
Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veinte Septiembre, mil novecientos cuarenticinco.—G. García M., Srío.
2298 3 2

Nº 675

Juan Matute se ha presentado al despacho solicitando título supletorio una huerta llamada "El Obraje", de veinte manzanas de extensión dividida en dos lotes comarca Los Fololos, de esta jurisdicción, cercada por sus cuatro lados, con alambre y piñuela propias y linda: Oriente, predio de Nicolás Ramírez, Florencio Aráuz y Cayetano Reyes; Occidente, finca de los herederos de María Rocha y predio de Guadalupe Arostegui; Norte, finca de José María Avilés y el mismo Guadalupe Arostegui y por el Sur, con propiedad de Agustín Reyes y Humberto Aráuz y la aprecia en doscientos córdobas.

Quien se creyere con derecho ocurra al Juzgado término de ley.

Dado Juzgado Local Civil. El Sauce, tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Pío Barrantes Irias.—Sam. Buitrago, Srío.

Es conforme.—S.m. Buitrago, Srío.
2165 3 1

Nº 674

Berta Gutiérrez solicita título supletorio solar Tola, limitado: Oriente, Matilde Sanarrusia; Poniente, calle; Norte, Rodolfo Espinoza; Sur, calle. Hay en el solar una casa.

Término oponerse, treinta días.
Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, dieciocho Agosto, mil novecientos cuarenticinco.—G. García M., Srío.
2166 3 1

Nº 669

Concepción Vargas solicita título supletorio casa, solar ubicados Paz Centro, lindantes: Oriente, Baltazar Romero; Poniente, Fausto Reyes, mediando calle; Norte, Eligio López, mediando calle; Sur, Rosalía Saravia.

Opónganse legalmente.
Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis Noviembre, mil novecientos cuarenticuatro.—José J. Aráuz, Srío.
2171 3 1

Nº 668

José Benavides, mayor, soltero, agricultor, de este domicilio, pide título supletorio casa y solar en este pueblo, lindante: Oriente, predio Rosita Marcos; Poniente, Elisa Bonilla, mediando calle; Norte, Engracia Talavera; Sur, Cástula Bonilla, mediando calle.

Pónese conocimiento público efectos ley.
Dado Juzgado Unico Local. Achupapa, cuatro Septiembre, mil novecientos cuarenticinco.—Alfonso Ruiz Z., Srío.
2172 3 1

Nº 605

Estebana Muñoz, este domicilio, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio de su propiedad situada en la montaña del Barielal, jurisdicción Telpaneca, compuesta de ciento veinte manzanas de extensión, cultiva tres mil doscientos árboles de café obreros, resto del terreno dedica para cultivo cereales del año. Limita: Oriente, propiedades Félix Herrera, Sinforsoso y Marcos Flores, Silvestre Martínez y Tranquilino López; Occidente, aguas arriba Salto San Antonio y montaña inculta, finca en abandono de Alberto Paz; Norte, Lorenzo Justiniano Me'gara, Lucio Flores; Sur, propiedad Frutos López, Nicolás Marín, Paz Maltez, Jorge Petray; Aniceto y Moisés González, mediando quebrada San Antonio.

Estímala doscientos córdobas
Quien pretenda mejor derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Local. Telpaneca, dos de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Alfonso Polanco.—Melecio Velásquez, Srío.
2437 3 1

Nº 606

Samuel Pérez, este domicilio, pide título supletorio de su propiedad situada en el lugar Las Cañas, esta jurisdicción, compuesta de cincuenta manzanas extensión, cultiva como mejoras ocho mil árboles de café obreros una parte, y resto en crianza, dos potreros empastados con zacate guinea cercados con alambre, y piñuela y el resto del terreno lo dedica para cultivo siembro de cereales. Limita: Oriente, camino real a San Juan de Telpaneca a Quilalí; Occidente, terreno de Gustavo Paguaga y López; Norte, José León Palacio y Sur, propiedades Ramón Rodríguez, Cirilo García.

Estímala en doscientos córdobas.
Quien pretenda mejor derecho preséntese término legal.

Juzgado Local. Telpaneca, dos de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Alfonso Polanco.—Melecio Velásquez, Srío.
2106 3 1

Nº 610

Servando Peralta solicita título supletorio finca y casas ubicadas en lugar Mechapa, esta jurisdicción, cuya finca es como de cincuenta manzanas de extensión y linda el conjunto: Oriente, propiedad de Juan Rivera Peralta y quebrada de agua de por medio; Occidente, propiedad de Salvador Tinoco; Norte, propiedad de Gregorio Mairena y Sur, propiedad de Salvador Tinoco y camino que de La Trinidad conduce a la ciudad de Estelí y propiedad de Socorro e Hipólita Peralta.

Estímalas en doscientos córdobas.
Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Local. La Trinidad veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Candelario Cardoza.—Miguel Benavides Arce, Srío.
2102 3 1

Nº 611

Isabel Torres solicita título supletorio cinco predios rústicos: Primero, como seis manzanas extensión, en el lugar Cacao, de esta jurisdicción, linda: Oriente, Francisco Castillo; Occidente, predio de Romualdo Torres; Norte, predio Magdaleno Dávila y Tiburcio Torres y Sur, propiedad de Braulio Benavides. Segundo: como una manzana extensión, en el mismo lugar Cacao, esta jurisdicción, linda: Oriente, predio sucesión Rubén Torres; Occidente, predio de Luis Dávila; Norte, predio de Ramona Ortuño y Sur, predio de Simona Galeano. Tercero: como una manzana extensión, en el mismo lugar Cacao, esta jurisdicción, linda: Oriente, casa y solar de Macario García M. y Wescelao Pant; Occidente, propiedad sucesión de Rubén Torres; Norte, propiedad y casa de Luis Dávila y Sur, propiedad y casa de Macario García M. Cuarto: como de dos

manzanas extensión, en el mismo lugar Cacao, esta jurisdicción, linda: Oriente, propiedad de Braulio Benavides; Occidente, propiedad de Simona Galeano; Norte, propiedad de Romualdo Torres y Sur, propiedad de Wenceslao Pant. Quinto: como una manzana extensión, en el mismo lugar Cacao, esta jurisdicción, linda: Oriente, propiedad de Simona Galeano; Occidente, propiedad de Luis Dávila; Norte, el mismo Luis Dávila y Sur, el mismo Luis Dávila.

Pretenda derecho, opóngase término legal.

Estímalos doscientos córdobas

Dado en el Juzgado Local. La Trinidad, cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Candelario Cardoza.—Miguel Benavides Arce, Srío. 2101 3 1

Nº 599

Patricio Miranda solicita en este Juzgado título supletorio finca rústica situada en lugar Payacuca, esta jurisdicción.

Quien tenga derecho oponerse, hágalo término ley.

Terrabona, veinticuatro Agosto, mil novecientos cuarenticinco.—S. Castillo P.—A. M. Jarquín, Srío. 2089 3 1

Nº 453

Sebastiana Potoy, solicita título supletorio, un lote terreno de naturaleza rústica capacidad cinco manzanas más o menos superficie, cultivado parte chagüite, zacate guinea y monte en rastrojo para sembrar cereales, situado "Los Ramos" jurisdicción Alta Gracia, con estos linderos: Oriente, terreno Inocente Alemán y Emilio Arcia; Poniente, terreno Emilio Arcia y Fernando Mena; Norte, testamentaria Celedonia viuda de Alemán y terreno Encarnación Flores y Sur, terreno de Inocente Alemán y Emilio Arcia. Con posesión hace más de un año, lo adquirió compra hecha a Dolores Ruiz; quien no le otorgó escritura por carecer de título inscrito. Vale noventa córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase legalmente, término treinta días.

Juzgado Local Civil, Alta Gracia, doce Junio, mil novecientos cuarenticinco.—Fernando Mena—Ante mí, Gabriel Mejía, Srío.

Es conforme.—Gabriel Mejía, Secretario del Juzgado.

1980 3 1

Nº 458

Juliana Toribia Cruz, solicita título supletorio, un lote terreno naturaleza rústica, con el nombre "Nápoles", situado "Las Pilas" jurisdicción Alta Gracia, capacidad seis manzanas más o menos superficie; cultivado parte chagüite, árboles café, frutales y monte rastrojos; dentro esta propiedad existen tres casitas de teja, forradas en tablas; dos para habitación y la otra para cocina; con los siguientes linderos: Oriente, terreno Martina Mejía de Alvarado y Román Cruz, camino de por medio; Poniente, Peña Inculca y testamentaria Ramón Barahona; Norte, terreno Concepción González y Sur, terreno Inocente Alemán y Justo Aguirre. Con posesión hace más de cinco años; que lo hubo herencia, su difunto padre don Laureano Cruz. Vale en conjunto doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase legalmente, término treinta días.

Juzgado Local Civil, Alta Gracia, diez y nueve de Junio, mil novecientos cuarenticinco, siendo las cuatro de la tarde.—Fernando Mena—Ante mí, Gabriel Mejía, Srío.

Es conforme; Gabriel Mejía, Secretario del Juzgado.

1975 3 1

Nº 457

María Luisa Ruiz, solicita título supletorio, un solar urbano situado Cantón de San Diego, Villa Alta Gracia, cultivado árboles frutales, linderos y dimen-

siones siguientes: Oriente, solar María Reyes Ortiz; mide este rumbo, cincuenticuatro varas; Poniente, solares Ana María Carrillos y Rosa Alvarez viuda de Obregón, mide este rumbo cincuentitres varas; Norte, solar Miguel Cruz, mide este rumbo quince varas y media; y Sur, calle pública, mide este rumbo diez y nueve varas y tres cuartos de vara. Con posesión hace más de diez y ocho años, no tiene nombre, número ni gravámen, el que hubo por compra que hizo a Valentín Ortiz; quien no le otorgó escritura por carecer de título inscrito. Vale ciento cincuenta córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase legalmente, término treinta días.

Juzgado Local Civil, Alta Gracia, veinte de Julio, mil novecientos cuarenticinco.—Fernando Mena—Ante mí, Gabriel Mejía, Srío.

Es conforme, Gabriel Mejía, Secretario del Juzgado.

1976 3 1

Nº 456

Juana Francisco Cruz, solicita título supletorio, solar urbano, cantón "La Parroquia", situado Villa Alta Gracia, con dos ranchos paji, cultivado árboles frutales, linderos y dimensiones siguientes: Oriente, solar Pedro Alvarez, mide este rumbo, sesentiseis varas; Poniente, solares Alberto Avendaño antes, hoy Pablo Lorio y el de Victorina Lorio, mide este rumbo, cincuentisiete varas; Norte, solares Isidra Otero el de Victorina Lorio; mide este rumbo, cuarenticinco varas; y Sur, solar y rancho testamentaria Petrona Alemán, calle de por medio, mide este rumbo, cuarenticinco varas; el referido solar está cercado con rejonada por todos sus lados. Con posesión hace más de cinco años; lo adquirió dicho inmueble, compra hecha a José Dolores Trigueros Martínez, quien no le otorgó ningún instrumento público por carecer de título anterior. Vale doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase legalmente, término de treinta días.

Juzgado Local Civil, Alta Gracia, veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Fernando Mena.—Ante mí, Gabriel Mejía, Srío.

Es conforme, Gabriel Mejía, Secretario del Juzgado.

1977 3 1

Nº 454

Cecilio Condega y Laura Cruz, solicitan título supletorio de dos lotes terreno naturaleza rústica, situados comarca Urbaite, jurisdicción Alta Gracia; el primero, capacidad tres manzanas y media superficie; cultivado chagüite y monte rastrojo para sembrar cereales con estos linderos: Oriente, posesiones Félix Pedro Aguirre Barrios y de Herminia Juárez; Poniente, posesión Gerardo Barrios; Norte, posesión Félix Pedro Aguirre Barrios; y Sur, posesiones Luis Trigueros y Gerardo Barrios. Con posesión hace cinco años y lo adquirieron, compra hecha a Doroteo Aguirre. Vale ciento cincuenta córdobas. El otro lotecito consta de un cuarto manzana de superficie, cultivado chagüite y árboles frutales, con estos linderos: Oriente, posesiones de Lázaro y Miguel Hernández; Poniente, posesión Julio Paizano; Norte, posesión Antonio Ruiz; y Sur, posesión Valeriano Cruz camino en medio. Con posesión hace ocho años, lo adquirieron por compra que hicieron a Petrona Ortiz. Vale cincuenta córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase legalmente, término treinta días.

Juzgado Local Civil, Alta Gracia, veintitres de Julio de mil novecientos cuarenticinco. Siendo las cuatro de la tarde.

Fernando Mena.—Ante mí, Gabriel Mejía, Srío.

Es conforme.—Entrellneas—Años—Vale.—Gabriel Mejía, Secretario del Juzgado.

1979 3 1

Nº 455

Marta Potoy, solicita título supletorio, una casa tejas sobre horcones, forro tablas, nueve varas de marco, con su corredor correspondiente; y cuatro varas mediaguá, la cual está situada en su solar, el que mide treinta varas en cuadro; y contiene además de la casa, árboles frutales y un excusado; en el cantón de "La Parroquia", Villa Alta Gracia, de carácter urbano; cuyo solar se deslinda en la forma siguiente: Oriente y Norte, calle pública; Poniente, solar Alberto Avendaño; y Sur, solar Santos Mendoza. Con posesión hace más de diez años; lo adquirió dichos inmuebles, por compra hecha al señor Pedro Grillo, quien no le otorgó ningún instrumento público por caracer de título anterior. Valen en conjunto doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase legalmente, término de treinta días.

Juzgado Local Civil, Alta Gracia, uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. Siendo las dos de la tarde.

Fernando Menz—Ante mí, Gabriel Mejía, Srío.
Es conforme, Gabriel Mejía, Secretario del Juzgado.

1978 3 1

Nº 452

Esteban Cárdenas, mayor de edad, soltero este domicilio, solicita título supletorio, tres propiedades ubicadas en Buena Vista, comarca San Juan, esta jurisdicción, en terreno nacional, primer lote doce manzanas terreno, cultivado con cuatro mil cafetos, lindante: Oriente, casa y cafetal de Cirilo García; Occidente, casa Antonio García, casa y potrero Juan Pérez Acuña; Norte, camino de San Juan a Quilali, cafetal Teofilo Talavera y casa de José Flores; Sur, casa de Antonio García y potrero de Cirilo García. Segundo lote, tres manzanas extensión, dos mil cafetos cosecheros, lindante: Oriente, quebrada y finca Cirilo García y Humberto Ortez; Occidente, finca Felipe Zambrana; Norte, finca Cirilo García; Sur, finca Felipe Zambrana. Tercer lote, seis manzanas extensión, con cinco mil cafetos cosecheros, lindante: Oriente, finca Samuel Pérez; Occidente, predios Samuel Pérez; Norte, camino del Valle Las Cañas, predio Samuel Pérez y finca de los Duartes; Sur, finca Samuel Pérez.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal, valóranse doscientos córdobas.

Dado Juzgado Local Telpaneca, diez y nueve Julio mil novecientos cuarenticinco.

Entre líneas—lo—vale.

Afonso Polanco—Melecio Velásquez.—Srío.

1961 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 1538

Associated Products, Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Cloud Silk

para: Cosméticos y preparaciones de tocador en general, particularmente incluyendo aceites faciales, lápices para los labios, colorete, polvo para la cara, maquillaje para las cejas y las pestañas, almohadillas, impregnadas con desodorantes, y loción antisudoral, cremas para las manos y la cara, almohadillas deteredoras impregnadas con loción, preparaciones para el cutis, para el cabello y para las uñas, y perfumes.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2908 3 2

Nº 1536

Movado Watch Agency, Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Relojes de toda clase y mecanismos para los mismos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor

2910 3 2

Nº 1537

Pal Blade Company, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Navajas de afeitar y cuchillas para las mismas; navajas de afeitar de seguridad y cuchillas para las mismas; cuchillos, tijeras, cuchillería de toda clase, cremas para afeitarse, y jabones.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2909 3 2

Nº 1540

Business Publishers International Corporation, New York, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

EL
FARMACEUTICO

para: Publicaciones periódicas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2906 3 2

Nº 1539

The Lakeside Laboratories, Inc., de Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais,

de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

EMULGEN

para: Productos farmacéuticos, particularmente una base estéril que convierte las soluciones de agua en emulsiones de agua en aceite para inyección intramuscular.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2907 3 2

AVISO

Licitación de Teléfonos Automáticos

La Secretaría de Fomento y Obras Públicas, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo Ejecutivo N° 209-B del 22 de Noviembre del presente año, y en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Poder Ejecutivo,

Saca a Licitación

el establecimiento de un Sistema de Teléfonos Automáticos para la ciudad de Managua, que cubra el abastecimiento e instalación de equipo, maquinaria y materiales, con sujeción a las siguientes especificaciones:

Oficina Central de Teléfonos:

La Oficina Central de Teléfonos estará situada en el tercer piso del Palacio de Comunicaciones ahora en proceso de construcción.

El equipo automático que se provea deberá ser del tipo más moderno para resistir las condiciones del clima tropical.

El plantel será completo con todos los interruptores (switches) necesarios, esqueletos, perchas, cables y facilidades para hacer comprobaciones, aparatos de fuerza, etc., para dos mil líneas (2.000) suscriptoras, veinte (20) líneas de pago y cuarenta (40) líneas rurales. El equipo debe ser diseñado para permitir una futura expansión a un mínimo de cinco mil (5.000) líneas

Distribución Exterior:

El plantel exterior deberá consistir de cables su mergidos en el centro de la ciudad y con cables aéreos en las afueras de la misma.

A fin de evitar la necesidad de hacer futuras excavaciones, el sistema inicial subterráneo deberá ser provisto con suficientes conductos para satisfacer los requerimientos de la Oficina Central definitiva.

El sistema de cables deberá incluir suficientes pares a fin de proporcionar facilidades para una adecuada distribución del arriba especificado equipo de la Oficina Central inicial.

Serán suplidos igualmente todos los alambres terminales de cable, materiales de empalme, herramientas, etc., que fueren necesarios.

Estaciones Telefónicas:

Deben proporcionarse mil setecientos teléfonos (1.700) de escritorio con sus discos y trescientos discos (300); y todas las partes necesarias para transformar un número igual de aparatos telefónicos actualmente existentes en aparatos adecuados para operación automática. Los aparatos telefónicos deberán ser construidos para trabajar bajo las condiciones climáticas locales.

En adición deberán suministrarse los alambres necesarios protectores, etc., para completar la instalación de la red telefónica.

No deberá suministrarse juegos de magneto, porque se proyecta utilizar los existentes en las líneas rurales.

Condiciones:

1)—Los postores deberán someter junto con su propuesta, dos copias de cada uno de los planos

diseñados para cada piso, del sistema de distribución de cables y del sistema subterráneo de conductos.

2)—La propuesta deberá proveer para suplir el equipo necesario, su instalación y el entrenamiento de aquellas personas que el Gobierno de Nicaragua pueda designar para ese propósito.

3)—Deberá indicar los términos y condiciones de pago.

4)—Deberá indicar el tiempo en que comenzará el trabajo de instalación y la fecha en que será terminado. Y

5)—El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, o de escoger aquella que a su propio juicio, satisfaga los requerimientos de este proyecto.

El plazo de esta licitación comenzará a contarse el primer día de la publicación de este aviso en "La Gaceta", Diario Oficial y se cerrará a las doce de la tarde del trigésimo día de su primera publicación, en las Oficinas de esta Secretaría de Fomento y Obras Públicas.

Se oyen propuestas en dos etapas sucesivas: la primera, dentro de las dos terceras partes del término adoptado; y la segunda, en la otra tercera parte.

Las propuestas deben presentarse por escrito, en la Oficina Mayor de esta Secretaría de Fomento y Obras Públicas.

Palacio Nacional. Managua, D. N., 10 de Diciembre de 1945.—Alejandro Abaúnza E., Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

30 18

NOTA:—Por Acuerdo N° 212-B de 8 de Enero corriente, publicado en "La Gaceta" N° 3 del día 9 de Enero subsiguiente, el plazo de la licitación de teléfonos automáticos a que se refiere el Aviso anterior, fué ampliado por treinta días más, cerrándose dicho plazo a las doce de la tarde del próximo 9 de Febrero.
Managua, 10 de Enero de 1946.

TERRENOS MUNICIPALES

N° 139

Luis Tercero, solicita diez hectáreas de terreno ejidal en el punto El Roble de esta jurisdicción, comprendido entre los linderos siguientes: Oriente, propiedad de Juan González; Occidente, sitio El Guallo; Norte, monte inculto; y Sur, sitio de Agua Zarca y Homitos.

Quien pretenda derechos, dedúzcalo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal. Limay, diez de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. Edmundo Yanes Alfaro—Pascual B. Moreno, Srlo.

1735 3 3

N° 140

El señor José Aguedo Pérez, mayor, soltero, agricultor este domicilio presentose esta autoridad solicitando arriendo cuarenta manzanas terreno ejidal, incluyendo terreno acotado, punto «Los Mollejones» esta jurisdicción, siguientes linderos: Norte, terreno medido Catalino Vargas; Sur, derechos Cornelio Bravo D.; Oriente, terreno medido Luis Vargas; Oeste, finca Baltazar Vargas.

El que pretenda derecho terreno deslin-

dado, preséntese término legal deducirlo será atendido.

Alcaldía Municipal, Santo Tomás, 19 de Julio de mil novecientos cuarenticinco. José A. Astorga—C. Miranpa F., Srlo.

Nº 1375

Ramón Dávila indio Subtlaba, solicita en propiedad ochenta manzanas terreno ejidal lindando: Norte, Compañía Eléctrica; Oriente, cerro Las Minitas; Sur, Vicente Dávila y los Bárcenas; Poniente, José de la Cruz Balladares.

Opóngase término legal quien tuviere derecho.

Alcaldía Municipal, León, veintuno Noviembre mil novecientos cuarenticinco. Milciades Aguilar, Srlo,

2751 3 3

Nº 556

Juan Bautista Calderón, mayor, soltero, agricultor este domicilio, solicita en arrendamiento dos hectáreas de terreno ejidal, poco más o menos ubicadas en el valle de Santa Rosa de esta jurisdicción, hacia el Occidente y a cuatro kilómetros de esta población, que linda: al Norte, el local de Escuela de dicho valle, Sur, propiedad de Evaristo Díaz y Rafaela Sánchez camino en medio; Este, propiedad del mismo Evaristo Díaz; y al Oeste, trabajos de Rafaela Sánchez.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal, Somoto, veintuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—J. Antolín Talavera. — Santiago Hernández, Srlo.

2072 3 3

Nº 544

La señora María Lira solicita en arriendo un lote de terreno ejidal de quince hectáreas, situado en Las Cañas de esta jurisdicción, limitado: Oriente, valle de Las Cañas; Occidente, propiedad de Luis Hernández; Norte, propiedad de José Espinosa y camino para Las Cañas, y Sur, propiedad de Ambrosio Espinosa.

Quien tenga derecho oponerse dedúzcalo en el término de quince días.

Alcaldía Municipal, Limay, diez y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Pascual B. Moreno, Alcalde Municipal, por la ley.

2058 3 3

Nº 541

El señor Félix Pedro Argüello, Presidente Junta Cofradía, preséntase Alcaldía Municipal, solicitando arriendo cincuenta manzanas terreno ejidal, para que pasten ganados de Cofradía punto Rincón Charco

Seco comarca Los Molejones esta jurisdicción, siguientes linderos: Norte, Rincón de Charco Seco; Sur, paso de la quebrada que baja de Posesión Perfecta Bermúdez; Oriente, derechos Cristóbal Vargas; Occidente, posesión Felipe Díaz.

El que pretenda derecho terreno deslindado, preséntese deducirlo término legal será oída su oposición.

Alcaldía Municipal, Santo Tomás, ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—José A. Astorga.—C. Miranda F., Srlo.

2061 3 2

Nº 540

Salomón Antonio González, denuncia arriendo en Camoapa este predio: veinte y una hectáreas terreno ejidal estos linderos: Oriente, Desiderio González y Antonio Chavarris; al Poniente, Remigio González; Norte, Perfecto Matamoros, y Sur, Segunda Fonseca de Ramos.

Oyense oposiciones quince días.

Alcaldía Municipal, San Pedro de Lóvago, Agosto seis de mil novecientos cuarenta y cinco.—Nacor Mlaanda.—Miramón González, Srlo.

2062 3 2

Nº 402

Juan Alemán solicita arrendamiento cinco manzanas terreno municipal situado comarca Aguacate esta jurisdicción, linda: Oriente, Gonzalo Díaz; Poniente, Vicente Gómez; Norte, Andrés Pérez; Sur, Vicenta Díaz.

Quien tenga derecho preséntese término legal.

Secretaría Municipal, Camoapa veintiseis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—C. Pérez M., Srlo.

1939 3 2

Nº 539

Francisca Robleto denuncia arriendo treinticinco hectáreas terreno ejidal en Soledad esta jurisdicción, estos linderos: Norte, Basilio Robleto; Sur, Río Los Bajos; Oriente, Angela Argüello de Robleto; Poniente, Daniel Aguilar.

Oyese oposición quince días.

Alcaldía Municipal, San Pedro de Lóvago, Agosto diez y siete de mil novecientos cuarenta y cinco.—Nacor Miranda.—Miramón González, Srlo.

2063 3 2

Nº 730

Agustín Sevilla y Mercedes Romero, solicitan este Municipio arrendamiento terreno ejidal 160 hectáreas comarca «Camusaca». Linderos: Norte, denuncia de Juan Cabalceta y terrenos «El Pinol», de

los Molinas; Este, terrenos de Buenaventura Bravo; Sur, terrenos de Felipe García y «La Esperanza», de Juan Eligio Orozco; Oeste, medida de los Sevillas.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Arturo Angarita N., Alcalde Municipal—Emilio Contreras, Srlo. 2207 3 3

Nº 708

Eliea Florián, pide título supletorio finca de tres manzanas extensión, cultivada con dos mil cafetos y pequeña parcela guineos, situada valle Las Mesas, terreno nacional, de esta jurisdicción, habida por herencia su padre Rosendo Florián, con linderos: Norte, propiedad Balbino Vanegas; Sur, predio de Torlivo Zeledón y Simón Oteiz; Oriente, camino que va de Las Mesas al Guanacastillo y Occidente, siempre propiedad de Balbino Vanegas. Estímalas en doscientos córdobas.

Opónganse término treinta días quien créase con derecho.

Juzgado Local. Jícaro, Departamento de Nueva Segovia, Agosto 11 de 1945.—David Guillén, Srlo.

Es copia fiel de su original. Managua, D. N., 13 de Septiembre de 1945.—F. Orozco F. Srlo. 2185 3 3

Nº 613

El señor Coronado Gámez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando un lote de terreno ejidal vacante como de cincuenta manzanas, en el lugar Los Prados de esta jurisdicción, bajo estos linderos: Oriente, propiedad del solicitante; Occidente, terreno libre; Norte, propiedad del mismo solicitante y Sur, terreno libre.

Lo que pongo en conocimiento del público para quien se crea con derecho, se opongan dentro del término quince días.

Alcaldía Municipal. Mozote, Agosto 24 de 1945.—Fulgencio Gómez—Máximo P. López, Srlo. 2099 3 3

Nº 430

Calixta López, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, este domicilio, pide en arrendamiento una manzana terreno ejidal, cercada al rededor con piñuelas y madera por Adán Carazo difunto y que linda: Oriente, potreros de Ignacio Cruz, difunto; Occidente, predio de Juan Antonio Aguilera, mediando río; Norte, sucesión de Ignacio Cruz, y Sur, cerco y predio de Basilio Guillén.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal, Somoto, siete de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—J. Antolín Talavera.—Santiago Hernández, Srlo. 2091 3 3

Nº 431

Ciriaca Pérez Izaguirre, mayor de edad, soltera, oficios domésticos, este domicilio, solicita en arrendamiento dos lotes de terreno ejidal al Sur y como a cinco kilómetros de esta ciudad, Valle Unile, cercados con piñuela y madera propios para cultivos de cereales; el primer lote de tres hectáreas, con estos linderos: Oriente, terreno de José Arimateo Báez y Bruno Pérez; Occidente, predio de Bruno Pérez; Norte, monte inculto de Bernardino Merlo; y Sur, casa y solar de la peticionaria. Segundo lote como de dos hectáreas de extensión, linda: Oriente, propiedad de Bruno Pérez y Leoncio Vásquez; Occidente, propiedad de Carlos Modesto Gómez; Norte, predio de Pedro Báez Pérez; y Sur, sucesión de Mateo Báez; ambos lotes los hubo por compra que hizo a Marcial Báez Gutiérrez y a María Estanislava Pérez v. de Báez.

El que se considere con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal, Somoto, siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—J. Antolín Talavera.—Santiago Hernández, Srlo. 2092 3 3

Nº 558

Inés Betanco, mayor de edad, casado, agricultor, este domicilio, presentose ante mi autoridad, pidiendo se le conceda en arrendamiento un lote de terreno ejidal, de diez hectáreas extensión, cercadas con piñuelas y madera al rededor, cultivadas con cereales, distante siete kilómetros al Sur, caserío Unile de la comarca Santa Isabel esta jurisdicción, lindante: Norte, propiedad Engento Sánchez y casa Frollán Jiménez; Sur, propiedad de Francisco Nolasco y camino que va a Santa Rosa; Oriente, camino La Celba; Occidente, camino real que va a San Lucas.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal, Somoto, veintidos de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—J. Antolín Talavera.—Santiago Hernández, Srlo. 2070 3 3

Nº 557

Abelino Casco, mayor de edad, viudo, agricultor, de este vecindario, se ha pre-

sentado a esta Alcaldía solicitando se le dé en arriendo un lote de terreno ejidal como de siete hectáreas ubicado en el valle de Los Guayabos de esta jurisdicción, bajo estos linderos, Norte, potrero de Fernando Pérez; Sur, otro del solicitante; Este, potrero de Ramón Casco Carrasco, y Oeste, otro de José Casco Carrasco.

Quien considérese con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal, Somoto, veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—J. Antolín Talavera. — Santiago Hernández, Srío.

2071 3 3

Nº 542

Catalino Espinosa, solicita en arriendo un lote de terreno como de veinte hectáreas en Las Cañas de esta jurisdicción, en terreno ejidal, limitado: Oriente, huatales de Jeremías Espinosa; Occidente, huatales de Luis Hernández y camino para El Guaillo; Norte, propiedades de Cayetano Garmendía y Pedro Lira; y Sur, caserío de Las Cañas.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo en el término de quince días.

Alcaldía Municipal, Limay, veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Pascual B. Moreno, Alcalde por la ley.

2060 3 3

Nº 612

El señor Manuel Vázquez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía pidiendo se le de en arrendamiento cuarenta hectáreas o manzanas de terreno donde tiene cultivos, situado en el lugar llamado El Mojón de la Zacatalosa, bajo estos linderos: Oriente, Serranías Ocotaloso; Occidente, cafetal de Francisco Bellorín Vilchez; Norte, serranías y Sur monte inculto y terrenos en concesión de Isabel Vázquez y Juan Cruz.

El que se crea con derecho, opóngase dentro el término de quince días.

Alcaldía Municipal, Ciudad Antigua, veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Alcalde Municipal, Cristóbal Pozo.

2100 3 3

Nº 432

Juan Antonio Agullar, mayor, casado, agricultor este domicilio, denuncia tres lotes de terreno ejidal, al Norte y como a dos kilómetros de esta ciudad en el valle de Cacaúl de esta jurisdicción para que se le conceda en arriendo; el primer lote de diez y seis manzanas, y el tercer lote más o menos como de dos o tres manza-

nas de cabida, éste último cerrado con alambre, madera y pifuela al rededor; formando los tres lotes como veinticuatro manzanas más o menos; sus linderos que lo circundan son: Oriente, propiedad de Ramona Hernández de Carrasco, mediano Carretera Interamericana; Occidente, potreros de la señora Elena Maldonado; Norte, propiedad de la misma Elena Maldonado, del compareciente y de Ismael Vilchez; y al Sur, propiedad del denunciante mediano camino de travesía que de Cacaúl conduce al camino real que va a Ocotal. El terreno en referencia está cultivado en su mayor parte con zacate de guinea y jaragua, lo demás inculto.

El que se considere con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal, Somoto, diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—J. Antolín Talavera. — Santiago Hernández, Srío.

2023 3 3

Nº 21

El señor Simeón Jaime, solicita se le de en arriendo cincuenta hectáreas de terreno ejidal en el punto de las Lomitas, comarca San Agustín de esta jurisdicción, con estos linderos: Oriente, finca La Estrella, de Ramona Núñez; Poniente, llanuras baldías; Norte, llanuras y posesión de Dolores Ruiz; y Sur, posesiones de César Jiménez David M. Rodríguez.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal, Acoyapa, seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco—entrelínea—Ejidal—Vale—C. Morales M.—S. Quintanilla A., Srío.

Es conforme con su original. Acoyapa, seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—C. Morales M.—S. Quintanilla A., Srío

1632 3 3

Nº 23

La señora Doña Bermúdez, solicita se le de en arrendamiento solar construir casa habitación esta ciudad, estos linderos: Oriente, calle en medio, casa Alejandro Miranda; Norte, Solar baldío; Poniente, potreros Humberto Núñez; Sur, calle en medio, solar Esmeralda Sequeira.

Extensión treinticinco varas frente por treinta y cinco fondo.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal, Acoyapa, veintitres de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Entre líneas—solar—Vale.—C. Morales M.—S. Quintanilla A. Srío.

Es conforme con su original. Acoyapa, veintitres de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—S. Quintanilla A., Srío.

1630 3 3

Nº 728

Hermenegildo Sosa, Lázaro Aragón, Francisco Aragón, Manuel Aragón, José Félix Urbina y Agustín Sevilla, solicitan arrendamiento terreno ejidal comarca «Garrobo Grande». Extensión 350 hectáreas. Linderos: Norte, finca de Pedro Castillo; Este, finca de Gerardo Mejía; Sur, parcela que corre de la finca de Gerardo Mejía a la de Juan López; Oeste, medidas de Narciso Herrández y Lázaro Malrena y de nuncio de Regina Malrena.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal, Villa Somoza, primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Arturo Angarita, Alcalde Municipal—Emilio Contreras, Srlo.

Nº 2205 3 3

Nº 729

Vivlán Feliciano y Santiago Sosa, solicitan arrendamiento terreno ejidal comarca «Hojachigual». Extensión 50 hectáreas. Linderos: Norte, derechos de Esteban Duarte; Sur, terrenos de Vivlán Sosa; Oriente, terrenos propios de Ventura Bravo hoy de sus herederos; Occidente, terrenos de Higinio Sosa.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal, Villa Somoza, primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Arturo Angarita N., Alcalde Municipal—Emilio Contreras, Srlo.

2206 3 3

Nº 1327

Juan Alberto Artola, solicita en arriendo lote terreno ejidal municipal, como veinticinco hectáreas extensión, baldío, inculto, lindando: Oriente, sucesión Pío Hernández; Poniente, Jesús Mendoza; Norte y Sur, predio del solicitante.

Quien crea tener derecho opóngase término ley.

Dado Alcaldía Municipal, San Rafael del Sur, 25 Octubre 1945. Alfredo Brautome.—Humberto Delgadillo.

Es conforme.—Humberto Delgadillo N.

2615 1

Nº 883

El señor Raimundo Salgado, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Ocotlán, se ha presentado a esta Alcaldía Municipal solicitando un lote de terreno ejidal, cercado con madera y pifuela, como de catorce manzanas en el lugar Onisull abajo de esta jurisdicción y bajo estos linderos: Norte, camino que de este pueblo conduce al Valle de Apamiguel; Sur, propiedad del suscrito y propiedad de los señores Blandinos; Oriente, propiedad que fué de Miguel Blandino y ahora de Federico Paguaga y monte inculto;

Occidente, propiedad del suscrito y terreno arrendado por Fulgencio Gómez. Lo que pongo en conocimiento del público para quien se crea con derecho se oponga dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal, Mosote, 22 de Septiembre de 1945.—Fulgencio Gómez.—Máximo P. López, Srlo.

2344 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 1684

Josefa Ramona del Carmen Largaespada, solicita decláresele coheredera su hermana María Soledad Largaespada, indica coheredera Alejandra Largaespada.

Bienes: muebles y joyas.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito, Managua, nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Lineado—de Noviembre—Vale.—Luis Zúñiga Osorio—F. Buitrago Narváez, Srlo.

29 1

Nº 1777

Violeta de Cuadra Pasos, solicita declararse heredera de su difunto esposo doctor Miguel Cuadra Pasos, a sus hijas legítimas Piedad y Violeta, sin lugar porción conyugal. Bienes sucesión dos solares: uno, Barrio Sajonia, situado Norte y Poniente, solares Carlos Palazio; Oriente, predio Presbítero Marco García; Sur, solar Anastasio Somoza; otro Casa Colorada, situado, Norte y Oriente, -El Crucero; Occidente, quintas Francisco Bunge y Juan Raven, y Sur Casa Colorada.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Managua, once de la mañana, diez y ocho Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Rdo. Morales O., Srlo.

109—3—1

Nº 1738

José Adán Martínez, pide que unánimes hermanos Ambrosio y Genoveva decláresele herederos de sus hermanas Genara y Juana.

Bienes de estos sucesores consisten en la perspectiva de derechos hereditarios de sus padres Juan Esteban Martínez y Brigida Grillo.

Término oponerse ocho días.

Secretaría Juzgado Civil Distrito, Rivas, diez Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—G. García M., Srlo.

63—1